



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta Circular
CR/263

23 de octubre de 2006

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Utilización de las Secciones Especiales en vez de la publicación de Telegramas Circulares para inscribir nuevas adjudicaciones y asignaciones en la Lista y el Plan del Apéndice **30B**.

Señor Director General:

Muy señor mío/muy señora mía:

1. La Oficina de Radiocomunicaciones revisó detenidamente sus procesos internos con el objeto de aumentar el nivel de automatización de los exámenes reglamentario y técnico y la publicación de las presentaciones hechas con arreglo al Apéndice **30B** así como de mejorar la exactitud y presentación de la información que figura en las publicaciones. Se rediseñó completamente todo el proceso, se examinó y completó la interrelación entre las diversas herramientas informáticas y se modificaron los programas informáticos de la Oficina.
2. Como resultado de lo anterior, la Oficina decidió utilizar la Sección Especial de la Circular Internacional de Información sobre Frecuencias (BR IFIC), en vez de los Telegramas Circulares, para informar a las administraciones sobre las características de las nuevas adjudicaciones añadidas al Plan, de conformidad con el Artículo 7 del Apéndice **30B**, y las nuevas asignaciones inscritas en la Lista, de conformidad con el § 5.6 del Artículo 5 de ese mismo apéndice. La utilización de las Secciones Especiales permitirá a la Oficina ofrecer a las administraciones información más detallada, incluida información gráfica en el formato normalizado que se utiliza en diversas publicaciones de notificaciones espaciales.
3. Las primeras páginas de la Sección Especial proporcionarán información general sobre la red de satélite, junto con una indicación de las disposiciones aplicables y una descripción de los diversos códigos utilizados en la publicación. La parte central de la publicación contendrá las características de las adjudicaciones, o los datos de la red de satélite del Apéndice **4** con la correspondiente información gráfica. En la última parte aparecerán las notas y comentarios pertinentes realizados por la administración responsable y las conclusiones de la Oficina tras analizar las notas correspondientes.

4. Comenzando con la BR IFIC N.º2581, de 31 de octubre de 2006, todas las publicaciones con arreglo al § 5.6 del Artículo 5 y a los § 6.33 y 6.49 de los Artículos 6 y 7 del Apéndice **30B** se publicarán en un solo tipo de Sección Especial, específicamente, en una Sección Especial AP30B/--.
5. En el Capítulo 1, Sección II, de la versión actualizada del Prefacio de la BR IFIC (Servicios Espaciales) aparece una explicación detallada de todos los campos y elementos incluidos en la Sección Especial AP30B/--. El Prefacio se publicará y actualizará periódicamente a partir de la BR IFIC N.º2581 y en la página web de la UIT, en <http://www.itu.int/brspace/preface>.
6. Cabe también señalar que en la página web de la UIT, en <http://www.itu.int/ITU-R/space/plans/ap30b/>, se va publicando la Situación de referencia actualizada de la Lista y del Plan del Apéndice **30B**, a medida que ésta evoluciona como resultado de adiciones y supresiones de redes de satélite y de adjudicaciones, según figura en la BR IFIC.
7. La Oficina de Radiocomunicaciones confía en que la información indicada anteriormente aclare la forma en que se va a aplicar la nueva Sección Especial AP30B/--. Si tiene alguna duda sobre el contenido de la Sección Especial, la persona de contacto en la Oficina es el Sr. Mitsuhiro Sakamoto, teléfono: +41 22 730 5371, correo-e: mitsuhiro.sakamoto@itu.int.

Le saluda atentamente,

Valery Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB)